



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JULIO DE 2017	7807
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 7587



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		285,418,489.13	334,348,196.30	275,858,373.02	197,074,294.45	196,854,165.30	187,536,560.16
01	PRESIDENCIA	12,161,409.26	12,844,337.04	12,765,615.31	10,230,090.13	10,230,090.13	9,820,889.10
	P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	12,161,409.26	12,844,337.04	12,765,615.31	10,230,090.13	10,230,090.13	9,820,889.10
02	REGISTRO CIVIL	7,926,831.48	8,798,731.07	8,753,430.32	6,605,368.52	6,605,368.52	6,488,603.40
	E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	808,734.95	1,744,589.25	1,744,589.25	1,187,912.23	1,187,912.23	1,169,128.56
	P002 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7,118,096.53	7,054,141.82	7,008,841.07	5,417,456.29	5,417,456.29	5,338,664.84
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,990,180.16	12,084,233.65	10,330,655.00	8,528,882.86	8,528,882.86	8,399,536.32
	D001 COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	918,000.00	409,845.86	163,616.69	163,616.69	163,616.69	163,616.69
	G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	754,957.40	1,217,322.98	1,217,322.98	848,987.26	848,987.26	836,340.99
	P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	5,317,222.76	10,467,064.81	8,949,715.33	7,516,278.91	7,516,278.91	7,399,578.64
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	95,317,484.20	15,492,570.68	2,848,551.68	2,460,189.89	2,460,189.89	2,424,574.47
	P003 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	95,317,484.20	14,812,570.68	2,168,551.68	1,780,189.89	1,780,189.89	1,744,574.47
	P018 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	0.00	680,000.00	680,000.00	680,000.00	680,000.00	680,000.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,811,168.42	3,027,844.17	3,026,878.41	2,378,315.38	2,378,315.38	2,316,814.85
	O001 EVALUACION Y CONTROL	2,211,168.42	3,027,844.17	3,026,878.41	2,378,315.38	2,378,315.38	2,316,814.85
	P018 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,002,624.09	7,004,068.36	6,982,299.29	4,965,809.70	4,965,809.70	4,880,232.49
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	0.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MPAL.	7,002,624.09	6,929,068.36	6,907,299.29	4,890,809.70	4,890,809.70	4,880,232.49

U.R.	Clase	Programa	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	4,499,867.56	7,068,058.82	7,011,404.48	6,328,837.21	6,328,837.21	6,156,082.33
	F007		APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00
	F034		FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	2,051,500.00	3,580,218.96	3,528,873.95	3,528,255.45	3,528,255.45	3,404,209.11
	M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,448,367.56	3,157,839.86	3,152,530.53	2,462,681.76	2,462,681.76	2,421,883.22
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	34,638,843.35	154,905,304.03	115,198,350.40	89,142,091.32	89,142,091.32	66,669,226.58
	E002		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	392,824.34	402,891.41	402,891.41	255,518.24	255,518.24	249,831.03
	E003		SANEAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS	246,676.25	277,141.24	277,141.24	186,154.12	186,154.12	183,628.99
	E048		RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,402,243.87	7,324,281.84	7,266,457.41	5,575,136.89	5,575,136.89	5,442,633.55
	E049		MANTENIENTOS Y LIMPIEZA DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	1,513,076.68	2,504,763.91	2,503,867.56	1,962,728.60	1,962,728.60	1,756,754.61
	E050		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,130,991.19	3,325,506.21	3,315,021.55	3,016,990.85	3,016,990.85	3,010,393.35
	F015		APOYO A LA VIVIENDA	0.00	10,066,565.37	6,662,019.55	3,231,110.67	3,231,110.67	3,002,493.82
	K002		INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	2,172,629.30	16,281,846.94	9,801,572.02	2,971,137.63	2,971,137.63	2,694,415.37
	K003		INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	13,186,014.30	3,138,439.99	2,537,669.65	2,537,669.65	2,447,123.52
	K004		ELECTRIFICACION	0.00	6,593,731.15	5,197,720.81	2,275,774.05	2,275,774.05	2,275,774.05



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
			K005 URBANIZACION	92,998.97	48,287,334.92	32,176,580.94	21,529,174.32	21,529,174.32	21,225,394.24
			K006 INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	175,513.21	5,757,990.04	5,612,570.84	2,484,233.58	2,484,233.58	2,219,667.55
			K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	11,894,461.81	10,142,637.34	3,464,032.25	3,464,032.25	3,425,136.44
			K012 EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	1,414,840.04	1,397,236.01	801,949.05	801,949.05	322,630.05
			K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	3,148,527.35	3,098,819.24	1,201,667.40	1,201,667.40	1,201,543.72
			K038 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUNICIPALES	23,512,888.84	24,439,395.50	24,215,475.49	17,648,814.02	17,648,814.02	17,211,787.29
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	16,697,436.29	18,015,375.19	17,660,326.00	13,232,362.63	13,231,732.68	12,874,567.62
			F029 FOMENTO A LA EDUCACION	3,754,392.78	3,319,612.96	3,087,294.50	2,165,595.84	2,165,595.84	2,129,632.77
			F030 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,391,049.95	4,007,640.24	3,974,107.38	2,962,948.85	2,962,948.85	2,856,504.92
			F031 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	320,000.00	508,935.08	492,916.72	491,594.32	491,594.32	463,270.04
			M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	9,231,993.56	10,179,166.89	10,126,007.40	7,612,243.62	7,611,593.67	7,426,179.89
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	36,814,084.54	34,623,804.44	33,416,418.90	29,810,246.52	29,810,246.52	27,048,048.59
			K038 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			K042 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	1,622,316.40	981,856.00	981,856.00	981,856.00	645,725.27
			M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	36,814,084.54	32,901,488.04	32,434,562.90	28,828,390.52	28,828,390.52	26,402,323.32
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	26,016,956.18	25,113,579.03	25,073,566.95	17,775,215.39	17,355,736.18	15,854,821.14
			E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	26,016,956.18	25,113,579.03	25,073,566.95	17,775,215.39	17,355,736.19	15,854,821.14
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,662,225.80	5,811,415.48	3,603,860.43	3,087,645.85	3,087,645.85	3,000,055.50
			P005 POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	6,662,225.80	5,811,415.48	3,603,860.43	3,087,645.85	3,087,645.85	3,000,055.50
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	873,816.54	2,887,872.33	2,648,314.88	2,337,211.31	2,337,211.31	2,194,427.63
			F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	1,341,986.50	1,315,428.05	1,275,796.08	1,275,796.08	1,156,171.98
			M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA	873,816.54	1,345,886.83	1,332,886.83	1,061,415.23	1,061,415.23	1,038,255.65
15			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,115,551.99	1,642,360.94	1,641,102.42	1,121,931.13	1,121,931.13	1,092,276.63
			F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE ATENCION A LA MUJER	0.00	30,836.43	30,836.43	30,836.43	30,836.43	30,836.43
			M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN A LA MUJER	1,115,551.99	1,611,714.51	1,610,465.99	1,091,294.70	1,091,294.70	1,061,440.20
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,475,390.91	6,611,112.84	6,577,778.02	4,996,579.56	4,996,579.56	4,697,891.47
			M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,475,390.91	6,611,112.84	6,577,778.02	4,996,579.56	4,996,579.56	4,697,891.47
17			UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	250,000.00	158,820.04	10,191.47	10,191.47	10,191.47	8,451.47
			N001 DESASTRES NATURALES	250,000.00	158,820.04	10,191.47	10,191.47	10,191.47	8,451.47
18			COORDINACIÓN DEL DIF	13,343,490.28	14,342,482.61	14,318,138.30	10,981,073.11	10,981,073.11	10,763,999.02
			F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	1,030,000.00	1,822,902.00	1,822,902.00	1,822,902.00	1,822,902.00	1,822,902.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

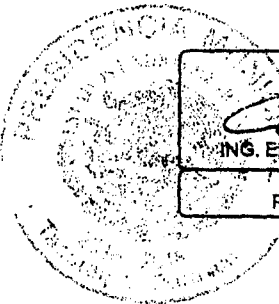
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejecutado al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pólítico						
		VULNERABLES DEL DIF MPAL.					
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION DEL DIF MPAL.	1,200,000.00	1,144,139.81	1,144,139.81	1,144,139.81	1,144,139.81
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL DIF MUNICIPAL	11,113,490.28	11,375,440.80	11,351,096.49	8,014,031.30	7,796,957.21
19		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3,727,105.75	2,859,992.62	2,415,047.80	2,100,097.38	2,065,959.92
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	3,727,105.75	2,859,992.62	2,415,047.80	2,100,097.38	2,065,959.92
21		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	614,991.87	721,893.40	721,893.40	566,361.19	554,002.35
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL	614,991.87	721,893.40	721,893.40	566,361.19	554,002.35
29		DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	478,028.46	634,549.56	634,549.56	423,673.90	415,979.30
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	478,028.46	634,549.56	634,549.56	423,673.90	415,979.30

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 14 SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2016, NO. 15 SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y NO. 16 SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE
SECRETARIO MUNICIPAL



ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO							
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Pagado al 30 de Septiembre 2016
TOTAL			285,418,489.13	334,348,196.30	276,668,373.02	197,074,294.46	196,654,166.30
GASTO CORRIENTE			282,977,347.65	213,614,747.02	194,879,677.87	153,026,346.44	152,606,217.29
1000	SERVICIOS PERSONALES		142,150,175.87	144,666,158.92	144,666,158.92	103,942,802.99	103,942,802.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,492,899.47	17,452,541.46	16,963,216.23	16,837,249.26	16,417,120.13
3000	SERVICIOS GENERALES		35,190,033.40	33,657,709.63	29,251,813.36	28,287,436.78	28,287,436.78
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,845,900.00	3,198,463.49	2,371,392.06	2,331,780.08	2,331,780.08
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		60,841.48	190,819.48	129,607.62	129,607.62	129,607.62
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		93,319,497.43	12,605,335.18	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	1,333,873.00	1,333,873.00	1,333,873.00	1,333,873.00
9000	DEUDA PÚBLICA		918,000.00	409,845.86	163,616.69	163,616.69	163,616.69
GASTO DE CAPITAL			2,441,141.48	120,633,449.28	80,778,695.15	44,047,948.01	44,047,948.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	5,468,317.75	2,881,150.97	2,881,150.97	2,881,150.97
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	1,579,336.40	938,887.11	938,887.11	938,887.11
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		2,441,141.48	113,785,793.13	76,958,657.07	40,227,909.93	40,227,909.93

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 14 SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2016, NO. 16 SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y NO. 16 SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016						
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.						
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre						
Formato PT-3						

TOTAL 285,418,489.13 334,348,196.30 275,658,373.02 187,874,294.48 196,854,165.36 187,536,886.18

02	CONVENIOS	3,500,000.00	4,662,380.00	3,214,096.00	3,214,096.00	3,214,096.00	3,214,096.00
10	RAMO 10. ECONOMÍA	330,000.00	330,001.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00
16	RAMO 16. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	5,054.12	5,054.12	0.00	0.00	0.00	0.00
18	RAMO 18. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,384,502.03	5,918,471.90	5,832,477.65	2,182,866.13	2,182,866.13	2,182,866.13
20	RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	9,300,225.89	50,142,173.03	15,299,284.12	8,804,405.96	8,804,405.96	8,584,127.88
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	103,870,326.17	103,587,104.26	88,387,139.83	54,502,730.81	54,083,251.61	80,653,896.83
60	PARTICIPACIONES	155,043,229.56	159,028,014.57	155,834,346.17	121,440,722.82	121,440,072.87	116,312,828.85
86	INGRESOS DE GESTIÓN	11,185,151.56	10,876,997.42	8,761,029.25	8,599,672.73	6,599,672.73	6,259,145.49

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 14 SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2016, NO. 15 SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y NO. 16 SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

 LIC. JORGE ALFREDDO CASTELLANO DE LA FUENTE SECRETARIO MUNICIPAL	 PRESIDENCIA MUNICIPAL	 ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
---	---------------------------	---



No.- 7593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha quince de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, quince de junio del dos mil diecisiete. Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Leobardo Salazar Salazar, autorizado por la parte ejecutante en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en sexta almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2-74-04.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 3400 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de Predio 314 folio 64 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtuvo un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes citada, se obtuvo un valor comercial de \$6,384,015.00 (seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quince pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en tercera almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,745,613.5 (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece pesos 05/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en cuarta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,171,052.2 (cinco millones ciento setenta y un mil cincuenta y dos pesos 2/100, mismo que sirvió de base para el remate en quinta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$4,653,947.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100, mismo que servirá de base para el remate en sexta almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde éste tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia en turno del Décimo Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, México, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe....

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez.



No. - 7592

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTOS"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0397/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ, CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ.
2. Original de contrato de compraventa de fecha catorce de febrero del dos mil tres, celebrado por FELIPE GONZÁLEZ ZAMUDIO en calidad vendedor y GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ en calidad de comprador.
3. Original del Oficio DFM/SUBCM/352/2017 del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNÁNDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
4. Certificado de predio a nombre de persona alguna, volante 42343 de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
5. Copia fotostática simple de la credencial para votar del promovente GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
6. Copias fotostáticas simples de las credenciales para votar de los testigos FELIPE GONZÁLEZ ZAMUDIO, MOISES CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
7. Copia fotostática simple de la Licencia para conducir del testigo FELIPE GONZÁLEZ ZAMUDIO, expedida por la Secretaría de Gobierno.
8. Y cuatro traslado del escrito inicial de demanda.

Con lo cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Principal número 9, de la colonia Belén, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 556.00 m2 (quinientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 47.00 metros con CANDELARIO GUZMAN hoy CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZÁLEZ; Al Sur, 41.500 metros con DIOCESIS DE TABASCO, A. R. puede ser notificado con el encargado de nombre OCTAVIO GONZÁLEZ CRUZ o con el párroco PEDRO AQUINO, puede ser notificado en la misma colindancia lado SUR; en consecuencia, téngase autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya el domicilio los colindantes en mencion, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo téngase los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MOISES CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, CELIA DOMÍNGUEZ BEZARES Y GRACIELA CANCINO GONZÁLEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponde al los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponde notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la Calle Principal número 9, de la colonia Belén, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 556.00 m2 (quinientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 47.00 metros con CANDELARIO GUZMAN hoy CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZÁLEZ; Al Sur, 41.500 metros, con DIOCESIS DE TABASCO, A. R. Al Este, 12.602 metros con HILARIO ZURITA Y ANTONIO ZURITA hoy GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ, y al Oeste, 14.500 metros con CALLE PRINCIPAL; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho la corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, con domicilio particular en calle Principal número 10 (entre número 9 y el 11) de la colonia Belén de Macuspána, Tabasco; respecto al colindante DIOCESIS DE TABASCO, A. R. puede ser notificado con el encargado de nombre OCTAVIO GONZÁLEZ CRUZ o con el párroco PEDRO AQUINO, puede ser notificado en la misma colindancia lado SUR; en consecuencia, téngase autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya el domicilio los colindantes en mencion, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponden, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA, MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL y la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JEFE DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE,

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO,

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.

No.- 7590

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmóvil Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 35,008 del Volumen CCCLXX otorgada ante mí, el uno de junio del año 2015 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora TAYDE MADRID SALINAS, el señor JABAL TEJEDA ARIAS, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el Inventario de los bienes relictos".-

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces de diez en diez.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de mayo del año 2017

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 7588

**"DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", S. A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

ACUERDOS

Que con fundamento en el artículo 177 (ciento setenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede hacer la publicación de los puntos de acuerdos I (Primer) y II (segundo) del Orden del Día, que contiene aprobación del balance General, estado de resultados y el dictamen del comisario, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 26 de agosto de 2015, a las 11:30 horas, mismo que es del tenor literal siguiente:

"..... En el desahogo del **Primer Punto de la Orden del Día** el Presidente de la asamblea, dio lectura a la **situación financiera** de la Sociedad y al mismo tiempo presenta a la asamblea el **balance General** concluido al 31 de diciembre del 2014 de la Sociedad, asimismo sometió el informe del Administrador Único por el ejercicio social concluido al 31/diciembre/2014, documentos que se agregan con la letra que corresponda como parte integrante de esta Asamblea.

Después de deliberar, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente resolución:

R E S O L U C I O N. UNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el informe rendido por el Presidente de la Asamblea el señor **ALBERTO MAY ALVA**, se aprueba también el **Balance General** y el **estado de resultados** anteriormente descrito. Así mismo, los asambleístas agradecen y aprueban el buen desempeño del señor **ALBERTO MAY ALVA**, quien funge como Administrador Único de la Sociedad, ratificando en su totalidad los actos ejecutados en el desempeño de su encargo...."

".....En el desahogo del **Segundo Punto de la Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea, solicitó con antelación al señor **IVAN GUZMAN RODRIGUEZ**, en su carácter de **Comisario de la Sociedad**, presentar su **informe de Comisario** de la Sociedad, quien presentó informes con base en los dispuesto en la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como consecuencia de lo anterior. El informe propuesto por el Comisario fue en el sentido de que después de verificar las operaciones contenidas en el informe financiero, expone, el informe cumple con la veracidad, suficiencia y los resultados de la Sociedad, informes que corresponden al año 2014, documento que se agrega con la letra que corresponda como parte integrante de esta Asamblea.

ACUERDO. En consecuencias de los antes expuestos, se acuerda por los presentes de manera unánime que el informe presentado por el Comisario de la Sociedad, contienen los informes del Comisario correspondiente al año 2014 y que tienen validez por encontrarse firmados por la persona que lo autoriza y se da cabal cumplimiento a las obligaciones al cargo del Comisario.....".



SR. ALBERTO MAY ALVA

Administrador Único de la sociedad

"Desarrollo Urbanístico del Pacifico" S.A. DE C. V.

No.- 7591

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 36,843 del Volumen CCCLXXV otorgada ante mí, el 17 de septiembre del año 2016 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora DELFINA CEFERINO MORALES, los señores JUAN PEREZ CEFERINO, GUADALUPE PEREZ CEFERINO, MARIA DEL CARMEN PEREZ CEFERINO, IGNACIA PEREZ CEFERINO, MARTHA PEREZ CEFERINO, y/o MARTHA ROSA PEREZ CEFERINO, YOLANDA PEREZ CEFERINO, MICAELA PEREZ CEFERINO, CONCEPCION PEREZ CEFERINO y/o MARIA CONSEPCION PEREZ CEFERINO, la señora YOLANDA PEREZ CEFERINO, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el Inventario de los bienes relictos".-

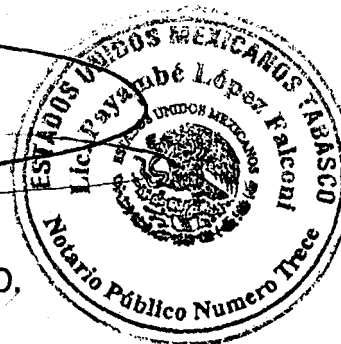
Villahermosa, Tabasco, a 22 de mayo del año 2017

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO,



No.- 7589

**"DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", S. A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

ACUERDOS

Que con fundamento en el artículo 177 (dentro setenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede hacer la publicación de los puntos de acuerdos I (Primer) y II (segundo) del Orden del Día, que contiene aprobación del balance General, estado de resultados y el dictamen del comisario, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 15 de julio de 2016, a las 11:00 horas, mismo que es del tenor literal siguiente:

"..... En el desahogo del Primer Punto de la Orden del Día el Presidente de la asamblea, dio lectura a la situación financiera de la Sociedad y al mismo tiempo presenta a la asamblea el balance General concluido al 31 de diciembre del 2015 de la Sociedad, asimismo sometió el Informe del Administrador Único por el ejercicio social concluido al 31/diciembre/2015, documentos que se agregan con la letra que corresponda como parte integrante de esta Asamblea.

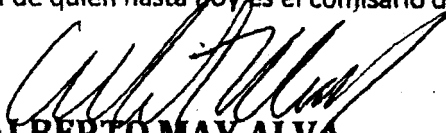
Después de deliberar, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente resolución:

R E S O L U C I O N. UNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el informe rendido por el Presidente de la Asamblea el señor **ALBERTO MAY ALVA**, se aprueba también el **Balance General** y el **estado de resultados** presentados en esta asamblea. Así mismo, los asambleístas agradecen y aprueban el buen desempeño del señor **ALBERTO MAY ALVA**, quien funge como Administrador Único de la Sociedad, ratificando en su totalidad los actos ejecutados en el desempeño de su encargo....."

".....En el desahogo del Segundo Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, solicitó con antelación al señor **IVAN GUZMAN RODRIGUEZ**, en su carácter de **Comisario de la Sociedad**, presentar su **Informe de Comisario** de la Sociedad, quien no presentó dicho Informe ha como lo señala en la dispuesto en la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como consecuencia de lo anterior.

A C U E R D O. En consecuencias de los antes expuesto, se hace constar que el comisario no rindió informe alguno y por lo tanto, no cumplió con la obligación que le impone la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tal motivo se someterá a la asamblea en el punto del orden del día que más adelante se desahogará por el acuerdo de la asamblea general de socios, por ese incumplimiento, el Presidente de la asamblea propone la remoción del mismo.

Se hace pronunciamiento de la omisión de quien hasta hoy es el comisario de la sociedad....."


SR. ALBERTO MAY ALVA

Administrador Único de la sociedad

"Desarrollo Urbanístico del Pacífico" S.A. DE C. V.



No.- 7594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 253/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Juan Lázaro de la Cruz, con fecha diecisiete de Abril del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a Juan Lázaro de la Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa de inmueble, de veintinueve de marzo de dos mil siete, suscrito por Alejandro Lázaro de la Cruz, como vendedor y Juan Lázaro de la Cruz, como comprador* Plano Original, *Oficio número CC/032/2017 signado por el Coordinador de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, con sello original* Original de Certificado de No propiedad expedido por el Registrador Público del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, *acuse del oficio CC/0048/2017, con sello original de recibido* Copia simple de una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Juan Lázaro de la Cruz *copia simple de una CURP a nombre de Juan Lázaro de la Cruz, y tres traslados, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,072.00 metros cuadrados (dos mil setenta y dos metros cero centímetros cuadrados), que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 80.00 (ochenta metros cero centímetros) con Silvestre Lázaro de la Cruz; al Sur: 80.00 metros (ochenta metros cero centímetros) con acceso de tres metros de ancho; al Este: 28.80 metros (veintiocho metros ochenta centímetros) con Domitilo Lázaro de la Cruz, y al Oeste: 23.00 metros (veintitrés metros cero centímetros) con Domitilo Lázaro de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; Receptoría de Rentas de esta ciudad; Delegación de Tránsito de esta ciudad; Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Dirección de Seguridad Pública de este municipio; así como Mercado Público de este municipio, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Cabe destacar, respecto de la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, que los mismos deberán ser realizados de forma legible, esto es, en las dimensiones de la publicación, debe permitir suficientemente la visión al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle, pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea diáfana y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello, como pudiera acontecer al publicarse en letras pequeña o imágenes borrosas, de ahí que, el promovente debe tener especial cuidado en exigir las referidas características físicas para los edictos.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

dominio, promovido por Juan Lázaro de la Cruz, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjutiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, si se atiende exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Silvestre Lázaro de la Cruz y Domitilo Lázaro de la Cruz, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, obtengan fijaciones o copias aún por medios ópticos o digitales permitidos, tomen apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a nuestro nombre y representación al abogado Leobardo Salazar Salazar y a los pasantes de la licenciatura en derecho Magaly del Carmen de Dios Ovando, Karina Vanessa Álvarez Jiménez, y Shirley Gabriel Vázquez Álvarez; autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace la actora a favor del maestro en derecho Leobardo Salazar Salazar, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTÚA; CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

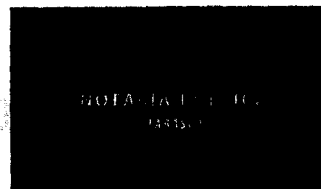
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 7545

NOTARÍA PÚBLICA N° 39
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
Calle Plutarco Elías Calles N° 260 Planta Baja,
Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco.

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTE MISMA CIUDAD,-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **1,619**, VOLUMEN 32 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PEDRO JAVIER RESÉNDEZ MEDINA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MELBA BOCANEGRA ANDRADE y/o MELVA BOCANEGRA ANDRADE y/o MELBA BOCANEGRA ANDRADE DE RESÉNDEZ y/o MELVA BOCANEGRA ANDRADE DE RESÉNDEZ; PEDRO JAVIER, CARLOS EFRAÍN, CHRISTHEL MARÍA Y ANA PAULA DE APELLIDOS RESÉNDEZ BOCANEGRA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO 14,852 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS), VOLUMEN 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE PONS Y CARRILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN PARAÍSO, TABASCO.-----

--- LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, EL CIUDADANO **CARLOS EFRAÍN RESÉNDEZ BOCANEGRA**, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE JUNIO DE 2017

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TABJ-790423-IV2





No.- 7584

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 759/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE MAYO DE 2017.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Lic. Juan Manuel Camacho Delgado, con la personalidad de apoderado legal de la C GUADALUPE ALEJANDRO RODRIGUEZ, misma que acreditó en los términos del poder general para pleitos y cobranzas contenido en la escritura pública número 7,360 volumen CXXX de Fecha Veintisiete de febrero del Año Dos Mil diecisiete, pasada ante la Fe del Lic. PEDRO GIL CACERES Notario Público Número Veinticuatro, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (1) Original del plano; (1) una original de contrato de cesión de derecho; (4) cuatro traslados, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al inmueble ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla, segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 683.17 m2 (seiscientos ochenta y tres metros, diecisiete centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORESTE**: 30.00 metros con Adrián Cruz Hernández;

Al **SURESTE**: 24.50 metros con Ángel García León;

Al **NOROESTE**: 25.00 metros con camino vecinal;

Y al **SUROESTE**: 25.00 metros con Margarito León Payró;

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a los ciudadanos Adrián Cruz Hernández, Ángel García León, Margarito León Payró, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Tierra Amarilla, segunda sección, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el

Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

5°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número #216, de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

7°. Conforme al artículo 109 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena el resguardo de los documentos anexos en original, debiéndose anexar a los autos copias cotejadas de los mismos.

En cuanto al poder notarial que anexa el promovente se ordena la devolución del mismo, previo cotejo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Alsela Flores Jiménez, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No.- 7581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 257/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.



VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de fecha ocho (08) de los contenidos signado por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL OLÁN SÁNCHEZ, autorizado a recibir citas y notificaciones, por medio del cual realiza diversas notificaciones a efectos de contestar la prevención que se le hizo a la parte promovente en proveído de fecha veintinueve de noviembre del año actual; en consecuencia, dígame al citado autorizado que no ha lugar acordar favorable lo solicitado, toda vez que no resulta ser parte en el presente asunto, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta secretarial, por medio del cual el ciudadano RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ, da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en proveído de fecha veintinueve de noviembre del año actual, en donde se le solicita proporcione el nombre de los colindantes que deberán ser notificados del juicio que intenta promover; asimismo, refiera el nombre de los testigos a quienes estará a cargo la prueba Testimonial ofrecida en su escrito de demanda inicial; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda inicial de fecha veinticuatro de noviembre del año actual y documentos anexos consistentes en: 1) Documental pública consistente en original de la constancia certificada expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata. 2) Documental pública consistente en el original del plano del predio rústico motivo del presente asunto. 3) Documental pública consistente en el original de constancia de posesión firmada por el ingeniero Leonel Aque Domínguez, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. 4) Documental pública consistente original de la constancia de posesión firmada por la Jefa del Sector del Ejido Manantial perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco. 5) Documental pública consistente en el original del pago predial número 250353 de fecha diez de febrero de dos mil doce. 6) Documental pública consistente en original de la notificación catastral firmada por el subdirector de catastro municipal, Roberto Sierra Pérez.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

QUINTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respectivo, inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

SEXTO.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este Juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio rústico ubicado en el ejido Manantial del municipio de Tenosique, constante de una superficie de 34-14-08.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte 190.52 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Sur 618.73 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Este 1,097.86 metros con Josefa Paz Contreras; y Oeste 829.13 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; forma parte del fundo legal.

SÉPTIMO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por RODRIGO UZCANGA HERNÁNDEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo manda a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

PROVEENO.- De igual forma gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el ejido Manantial del municipio de Tenosique, constante de una superficie de 34-14-08.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte 190.52 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Sur 618.73 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández; Este 1,097.66 metros con Josefa Paz Contreras; y Oeste 829.13 metros con Rodrigo Uzcanga Hernández, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

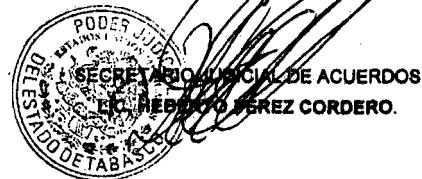
DÉCIMO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de la colindante Josefa Paz Contreras, ubicado en calle 26, número 205, colonia Centro, Colonia Centro, de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; para que le notifique el presente auto y manifieste dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decir que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE,

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIENES ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



No.- 7583

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 168/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**, en veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al **C. CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la copia certificada del contrato privado de compraventa celebrado el diez de diciembre del dos mil ocho, entre los ciudadanos **JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ**, y **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**.

2.- Original del Certificado de predio de persona alguna, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada **ROSA ISELA LOPEZ DÍAZ**, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**.

3.- Original de recibo de pago folio B003829 de fecha 25 de abril de 2016, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco, a nombre de **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**.

4.- Copia al Carbón de la Notificación Catastral de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal de Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

5.- Original de Certificación de Valor Catastral de dieciséis de enero de dos mil doce.

6.- Original de plano del predio rústico de uso agrícola ubicado en la R/A Chichicastle, 1ra Sección, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

Con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichicastle Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 1-117-654.03 M²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres medidas: 119.56 metros, 244.11 metros y 2,177.74 metros con EJIDO CHICHICASTLE; AL SUR en tres medidas 237.43 metros, 143.98 metros y 405.29 metros con TERRENOS NACIONALES Y LAGUNA LA ENCANTADA; AL ESTE 1,605.76 metros con TERRENOS NACIONALES y ROBERTO MARISCAL; y al OESTE 862.00 metros con TERRENOS NACIONALES.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **168/2017**, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, **señale domicilio en esta ciudad** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante ROBERTO MARISCAL, con domicilio en la rancharía Chichicastle, Primera sección, Centla Tabasco, (domicilio ampliamente conocido) para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que el predio motivo de estas diligencias, colinda por la parte AL SUR en tres medidas con TERRENOS NACIONALES Y LAGUNA LA ENCANTADA; AL ESTE con TERRENOS NACIONALES y al OESTE con TERRENOS NACIONALES, con apoyo en lo dispuesto en los numerales 241 y 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como prueba para mejor proveer esta autoridad ordena girar atento Oficio al Titular de la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen

personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del presente auto de radicación, así como del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.

Queda a cargo de la parte actora la obtención y trámite del oficio antes ordenado.

SÉPTIMO. Se requiere al promovente para que dentro de término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo siguiente: si el **ejido el CHICHICASTLE** pertenece al Municipio de Centla, Tabasco, en caso de ser cierto, deberá proporcionar el nombre y domicilio del comisariado ejidal de dicho lugar, apercibido que de hacer caso omiso, reportará el perjuicio procesal que cause la falta de notificación del colindante antes mencionado, ello de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De igual forma se le hace saber al promovente de las presentes diligencias que deberá de traer los traslados necesarios para notificarles a los colindantes.

OCTAVO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pino Suárez, número 39 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNÁNDEZ**, designando como su abogada patrono, a la profesionista antes citada, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional de la misma, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, qué certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7582

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 169/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **C. CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES**, en veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al **C. CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la copia certificada del contrato privado de compraventa celebrado el primero de junio de dos mil diez, entre los ciudadanos **MARTHA MORALES DAMIAN**, y **CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES**.

2.- Original del Certificado de predio de persona alguna, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada **ROSA ISELA LOPEZ DÍAZ**, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de **CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES**.

3.- Copia al Carbón de la Notificación Catastral de fecha treinta de julio de dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal de Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

4.- Original de Certificación de Valor Catastral de treinta de julio de dos mil doce.

5.- Original de recibo de pago folio B004073 de fecha 03 de mayo de 2016, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco, a nombre de **CONCEPCIÓN GERÓNIMO MORALES**.

6.- Original de plano del predio rustico de uso agrícola ubicado en la R/A Chichicastle, 1ra Sección, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

Con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Chichicastle Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 725-720.00 M²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1,238.32 metros con **JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ**; AL SUR 1,131.00 metros con **TERRENOS NACIONALES**; AL ESTE 676.00 metros con **ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE**; y al OESTE en 4 medidas: 123.00 metros, 120.00 metros, 136.00 metros y 120.00 metros con **ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **169/2017**, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, **señale domicilio en esta ciudad** para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al

ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo manda a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante **JOSUE GARCÍA DE LA CRUZ**, con domicilio en la ranchería Chichicastle, Primera sección, Centla Tabasco, (domicilio ampliamente conocido) para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que el predio motivo de estas diligencias, colinda por la parte SUR 1,131.00 metros con **TERRENOS NACIONALES**; AL ESTE 676.00 metros con **ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE**; y al OESTE en 4 medidas: 123.00 metros, 120.00 metros, 136.00 metros y 120.00 metros con **ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA CHICHICASTLE**, con apoyo en lo dispuesto en los numerales 241 y 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como prueba para mejor proveer esta autoridad ordena girar atento Oficio al Titular de la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del presente auto de radicación, así como del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.

Queda a cargo de la parte actora la obtención y tramite del oficio antes ordenado.

SÉPTIMO. Se requiere al promovente de las presentes diligencias que deberá de traer los traslados necesarios para notificarles a los colindantes ya que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior no se podrá continuar con la secuela procesal del presente asunto.

OCTAVO.- En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pino Suárez, número 39 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNÁNDEZ**, designando como su abogada patrono, a la profesionista antes citada, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional de la misma,

se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES

VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No. - 7585

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 470/2014, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ y/o FLORIDALMA FLORES MALDONADO, endosatarios en procuración de la ciudadana MARISOL ABREU PEREGRINO, en contra del ciudadano TILO VERTÍZ PÉREZ en su carácter de aval, y TILO PÉREZ VÁZQUEZ, en su carácter de aval; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 02/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido del expediente, se provee:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el demandado TILO PEREZ VAZQUEZ, no dio cumplimiento dentro del término legal concedido para ello, tal y como consta del segundo computo secretarial viable a foja 174 de autos, el requerimiento que se ordenó en el punto segundo, del auto de fecha trece de febrero de los corrientes, toda vez que no exhibió ante esta autoridad el avalúo de la finca hipotecada, por lo que se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad de conformidad con el numeral 1078, del Código de Comercio reformado.

Por lo tanto se le hace efectivo el apercibimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha trece de febrero del presente año, y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora ejecutante.

SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado RICARDO RUIZ TORRES, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Corporativo Jurídico ubicado en la Colonia Nueva Villahermosa, calle Manuel Mestre, número 117-a de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ y FLORIDALMA FLORES MALDONADO.

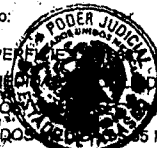
TERCERO. De igual manera, se tiene al citado profesionista, con el que realizar diversas manifestaciones, en particular que toda vez que se encuentra el avalúo correspondiente, es por ello que solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate.

Ahora bien, se procede al análisis de la solicitud del actor ejecutante, respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, realizándose de la siguiente manera:

- Obra en autos el avalúo exhibido por el Arq. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, perito designado por la parte actora.
- Al no haber exhibido el demandado avalúo dentro del término concedido para ello, se le tuvo por perdido el derecho y por conforme con el avalúo exhibido por el acto, tal y como quedó precisado en el punto segundo de este auto.
- De igual manera, corre agregado en autos, el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del que se desprende que no hay acreedores reembargantes.

En esa tesitura, y dado que el demandado no exhibió avalúo de la finca hipotecada, por lo que se le tuvo por conforme con el avalúo exhibido por el actor ejecutante y a como quedó precisado en el punto segundo de este auto, por lo consiguiente, con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, se señala las ONCE HORAS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el predio:

*PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 12 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS SIGUIENTES: AL NORTE: DOS MEDIDAS 19.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y 6.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: DOS MEDIDAS 19.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ESCOBEDO AMEZCUA Y 18.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANGELICA VAZQUEZ Y DEL SEÑOR TILO PEREZ VAZQUEZ, AL ESTE: TRES MEDIDAS, 5.10 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA TILA VILLAMIL, 45.50 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ESCOBEDO AMEZCUA Y CALLE SIN NOMBRE, Y 39.95 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, Y AL OESTE: EN LINEA QUEBRADA, DOS MEDIDAS, 68.96 METROS CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES MAXIMILIANO PEREZ VAZQUEZ, GERARDO ZAMARION Y CANDELARIA VERTIZ, Y 18.80 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORMA GUZMAN. SEGÚN DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10,647, VOLUMEN CXXVIII, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, NUMERO DE INVENTARIO CUATRO,



PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO, DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, INSCRITO MEDIANTE EL VOLANTE 28795, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, BAJO EL NUMERO ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA, PARTIDA 5015796, FOLIO REALES 259759, 259764 Y 259767, al cual se le fijó un valor comercial de \$188,683.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

*DEL TERRERO RUSTICO, SITUADO EN LA RANCHERIA LA LIMA, PARRILLA CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 881.80 METROS CUADRADOS, LIMITADO AL NORTE: 68 METROS 1.60 METROS 2.30 METROS CON VALOR CATASTRAL DE \$2,500.00 M. N., SEGÚN ESCRITURA 27187, PASADO ANTE EL NOTARIO 13, SEGÚN DOCUMENTO PUBLICO, NUMERO 811, FOLIO: 254857, EL PREDIO 34802, CON FOLIO 80563, QUE CONTIENE AVISO PREVENTIVO DE LA NOTARIA NUMERO 30, CENTRO. MEDIANTE ESCRITURA 284, FIRMA DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOOS, CONTIENE MANIFESTACION DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, VENDE TILO PEREZ VAZQUEZ, COMPRADOR Y DEUDOR JOSE PEREZ VERTIZ, UBICADO CON LA RANCHERIA PARRILLA, SUPERFICIE DE 00.14-5-85, METROS, OTORGA EL INGENIERO ENRIQUE RAMOS DE LA CRUZ RUIZ, A FAVOR DEL SEÑOR TILO PEREZ VAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$220, 371.82 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, en relación con el numeral 1054 de la última legislación invocada.

Se le hace saber a las partes que, en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez

que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1410 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial
Licda. Genny Guadalupe Mora Fonz
PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO



No.- 7567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO



Al público en general.
Presente.

En el expediente Adjunto al presente remito el aviso deducido del expediente 547/2014, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Avalos, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Financiera Rural, hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; en contra de Nicolás Torres Izquierdo y Amelia Montes de Oca Quintero, en su carácter de acreditados; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,
MÉXICO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio 2822, signado por la licenciada Fidelina Flores Flota, Jueza Primero de lo Civil de Centro; con el que informa que fue fijado el aviso deducido de la presente causa en el juzgado a su cargo, mismo que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Presente el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, con el escrito que se provee, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para remate en primera almoneda, por los motivos que expone en el ocurso que se provee.

En virtud de lo anterior y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora Ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$238,000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, señala como valor comercial la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del

Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y a mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra/Esquina Adolfo Ruiz Cortínez s/n del poblado Gregorio Méndez del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 1,250.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.00 M colinda con Av. Adolfo López Mateos; al Sur 25.00 M colinda con Av. Carlos Alberto Madrazo Becerra; al Este 50.00 M colinda con C. Atliano Gutiérrez y al Oeste 50.00 M colinda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, identificado con folio real 37469, número de predio 13761, con título de propiedad No. 03 inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el nueve de febrero de dos mil doce bajo el número 137, del libro general de entradas a folios 693 al 694 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio No. 13,761 a folio 160 del libro mayor volumen 57, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro

del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocurso, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que

reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha quince del mes de Junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

Lps





No.- 7565

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 351/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **Bartola Ovando Hernández**, el ocho de diciembre de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA OVANDO HERNANDEZ**, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de veinte de noviembre del presente año, y exhibe Original de Notificación Catastral, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compraventa, *Copia al carbón con firmas originales de la declaración de Traslado de Dominio, *Original del Certificado de No Propiedad, *Copia al carbón con firmas originales de una manifestación catastral de fecha diez de noviembre del año dos mil tres, *Original de Notificación catastral, *Original de Constancia de búsqueda de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, *Original de recibo de pago con numero de folio 07448, *Original de oficio de envío de información, signado por el Coordinador General de Catastro, *Original de recibo de pago de impuesto predial con numero de folio 022341, *Original de recibo de ingreso con numero de folio 15163, *Dos planos originales a nombre de **BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ**, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio **URBANO** ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **575.56** metros cuadrados, y superficie de construcción de **96.00** metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte 12.16** metros con **Arturo Frías López**; al **Sur** en dos medidas: **8.00** metros con **Carretera Vainilla** y **4.16** metros con **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET)**; al **Este** en línea quebrada **12.00** metros con **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET)**, y **38.00** metros con **José del Carmen Guzmán Ovando**, **Cristina Guzmán Ovando** y **Petronila Guzmán Ovando**; al **Oeste 50.00** metros con **Manuel Soberano Ramón**.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **BARTOLA OVANDO HERNANDEZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS Hábiles** siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con **(SAPAET)**, hágasele del conocimiento a la **Sistema de Agua Potable y**

Alcantarillado del Estado de Tabasco la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **ARTURO FRÍAS LÓPEZ**, con domicilio en **Calle José María Morelos número 349 altos de la colonia Centro**; **JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; **CRISTINA GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; **PETRONILA GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; y **MANUEL SOBERANO RAMÓN**, en la **Entrada a Vainilla de la Ranchería Vainilla**, (para mayor referencia del lado Oeste del predio); todos los domicilios antes citados de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

Asimismo se requiere a la promovente del presente procedimiento, para que a la brevedad posible exhiba copia de las documentales consistente en Notificación Catastral, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, que exhibe para los traslados. En consecuencia se reserva realizar la notificación ordenada en el punto **OCTAVO** del presente auto, hasta en tanto la actora de cumplimiento al requerimiento antes citado.

DÉCIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos y nombrando abogados patronos, en términos de lo establecido en el auto del veinte de noviembre de dos mil quince, punto tercero.

UNDÉCIMO.- En cuanto a la devolución de documentos que solicita, dígasele que no ha lugar acordar favorable lo peticionado, toda vez que dichos documentos son base del presente asunto.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que a partir del día treinta de noviembre del año dos mil quince, el nuevo titular de este juzgado es el Licenciado **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, en sustitución de la Licenciada **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**.

NOTIFIQUES PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**La secretaria judicial de acuerdos
adscrita al Juzgado de Paz de Nacajuca, Tabasco.**



Licda. Olivia Jiménez de la Cruz.



No.- 7566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO, 902/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado AL Ciudadano DEYSER SANCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$351,620.00 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Inlónavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUARTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.



No.- 7562

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:
**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 365/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ciudadanos MARÍA TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARTÍN SOBERANES RODRÍGUEZ en su carácter de acreditados, con fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ
DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora, por medio del cual exhibe certificado de libertad de gravamen en cumplimiento al punto primero del auto seis de septiembre de dos mil dieciséis; que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurrente de cuenta, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora en el presente juicio, respecto del predio ubicado en el Lote 12, Manzana nueve, calle sagitario, número 119, fraccionamiento loma linda de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por \$4,552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Por otro lado, y en virtud de que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate los bienes inmuebles objetos del juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio identificado como lote número doce, manzana nueve, ubicado en la calle sagitario número ciento diecinueve del Fraccionamiento loma linda de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 270.00m² (doscientos setenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, En 12.00 metros con propiedad de Aquiles Calderon Marchena; al SURESTE, 12.00 metros, con calle Sagitario; al NORESTE, 22.50 metros, con lote 13; y al SUROESTE, 22.50 metros, con lote 11.

Inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 10,454 del libro general de entradas; afectándose el predio número 41,037, folio 132 del libro mayor volumen 159.

Nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Noviembre del año 2000. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADUEDO CON

GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las 13:49 horas, fue inscrito bajo el número 10413 del libro general de entradas a folios del 64712 al 64718 del libro de duplicados volumen 126. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 41037 a folio 132 del libro mayor volumen 5159.- REC No. 855563-868763.

Fijándose un valor comercial de \$4'552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para \$4'552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

QUINTO. Como en este asunto se rematará bien inmueble conforme al artículo 433 fracción IV del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado ANGEL JHONATAN DE LOS SANTOS PEREZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
D. ABRAHAM MONTEALÓN JIMÉNEZ



No.- 7563

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 279/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario y en Ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, promovido por la licenciada Adriana Leyva Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jonhy Martínez Valdez; con fecha seis de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; seis de junio del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Único. Se tiene por presentada a la actora Adriana Leyva Domínguez, con su ocurso de cuenta, mediante el que proporciona los datos correctos de ubicación y registro de inscripción del bien inmueble hipotecado, siendo los siguientes:

Predio Rustico, Ubicado en Calle Principal de la Ranchería la Cruz del Bajío del municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 11.00 metros, con calle principal; al Sur: en 7.00 metros, con José Román Díaz Martínez; al Este: en 35.00 metros, con Natividad Díaz, y al Oeste: en 32.50 metros con Natividad Díaz, constante de una superficie construida de 60.20 M2 (sesenta metros veinte centímetros cuadrados).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 19 de Febrero del año Dos mil diez.- EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA, DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y EL PODER ESPECIAL, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:33 horas, fue inscrito bajo el número 2390 del libro general de entradas: a folios del 16893 al 16899 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 144884 folio 184 del libro mayor volumen 571 y el folio 10 del Libro Primero de Poderes Tomo XIII Folio Real 196302.

En consecuencia, elabórese los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, debiendo insertarle el presente auto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Inserción del auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, en su carácter de apoderada de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Jonhy Martínez Valdez; sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio rustico, ubicado en la ranchería la Cruz del Bajío del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 287.00 M2 (doscientos ochenta y siete metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 11.00 metros, con calle principal; al Sur: en 7.00 metros, con José Román Díaz Martínez; al Este: 35.00 metros, con Natividad Díaz, y al Oeste, en 32.50 metros, con Natividad Díaz, incluyendo un área construida de 60.20 M2 (sesenta metros veinte centímetros cuadrados), documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8925 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 144,884, folio 184 del libro mayor volumen 571, folio real 196302.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$423,000.00 (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del siete de julio de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados; con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez





No.- 7561

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 108/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la licenciada Ana Laura Cruz Hernández Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de Infonavit, en contra de los ciudadanos Jacobed Ramírez Feria y Gonzalo Arias Montejó; se dictaron unos providos que copiados a letra dicen:

ACUERDO: 12/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, apoderada general de la actora, con el escrito de cuenta, en el que viene hacer devolución del oficio número 2300 de fecha siete de junio del año en curso, dirigido a la Jueza Cuarto de Paz, sin darle trámite, toda vez que desde el primero de abril del presente año, ya que dicha dependencia le suprimieron sus servicios del Poder Judicial al público, según decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, mismo que se agrega a los presentes autos sin efecto legal alguno.

SEGUNDO. Se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, todos y cada uno de los acuses de recibidos detallados en la razón secretarial.

TERCERO. Téngase a la actora licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, con el escrito que se provee, en el que viene hacer la devolución de los oficios de avisos y edictos emitidos con fecha siete de junio del año en curso, sin darle trámite, y manifiesta que por acuerdo de fecha once de mayo del año en curso se señaló fecha para audiencia de remate en primera almoneda el día Veintitrés de Junio de Dos Mil Diecisiete a las Nueve Horas, y debido a una corrección que se hizo de la nota de inscripción del inmueble a rematar en acuerdo del treinta de mayo del presente año, y en virtud de que los plazos para llevar a cabo las publicaciones ordenadas en el mismo es próxima a la fecha señalada para la audiencia de remate, por tal motivo no se estarían cumpliendo con las publicaciones ordenadas de los edictos de la subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en virtud de que la fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble era para el Veintitrés de Junio de Dos Mil Diecisiete.

Ahora bien, como lo solicita la ocurrente, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos, por lo que esta autoridad tiene a bien señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, que será a las **NUEVE HORAS DEL**

DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha once de mayo del año en curso y con transcripción del presente auto.

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ISABEL CORREA LÓPEZ, que autoriza y da fe.

ACUERDO: 30/MAYO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, actora ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que por un error involuntario en el auto de fecha once de mayo del año en curso, se omitió señalar la superficie de construcción del predio motivo de remate, siendo: 92.98 M2 (NOVENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), tal y como consta del documento base de la acción, visible a foja 96 vuelta de autos. De igual manera, se asentó que dicho inmueble estaba inscrito: **en el Registro Público de la Propiedad y del**

Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 6369, del Libro General de Entradas; a folios del 25,639 al 25,641, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el número 64,547 a folio 147, del libro mayo volumen 252, identificado en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta 36242, cuando lo correcto es: INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, BAJO EL NUMERO 1742, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 12391 AL 12399, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 129, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 64547, A FOLIO 147, DEL LIBRO MAYO VOLUMEN 252, FOLIO REAL 168701, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 11/MAYO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada la Licenciada ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y visto que los demandados JOCABED RAMÍREZ FERIA y GONZALO ARIAS MONTEJO, no exhibieron avalúo de la finca hipotecada, como se les previno en auto de fecha once de abril de dos mil diecisiete, visible a foja 268, de autos, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 118 y 281, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. De igual manera, como lo peticiona la actora-ejecutante, en razón que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada, se les tiene por conforme con el emitido por el arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, por lo que se aprueba para el remate del predio urbano ubicado EN EL CALLEJON DE LA CALLE PEPE DEL RIVERO, HOY CALLE PEPE DEL RIVERO, NÚMERO 1012, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE DE ESTA CIUDAD, por la cantidad \$296,700.00 (doscientos noventa y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio urbano que a continuación se describe:

EN EL CALLEJON DE LA CALLE PEPE DEL RIVERO, HOY CALLE PEPE DEL RIVERO, NÚMERO 1012, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE DE ESTA CIUDAD, con superficie de 62.40 M2, (SESENTA Y DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: "Al Norte, (15.60) Quince metros, sesenta centímetros, con el señor Oscar Naranjo Alejo; al Sur; (15.60) Quince metros, sesenta centímetros con el

Señor Alonso Fera Antonio; y a Este, (4.00) Cuatro metros, con Carmen Mayo Martínez; y al Oeste, (4.00) Cuatro Metros, con Callejón sin nombre", cuyo documento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 6369, del Libro General de Entradas; a folios del 25,639 al 25,641, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el número 64,547 a folio 147, del libro mayo volumen 252, identificado en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta 36242.

Al cual se fijó un valor comercial de \$296,700.00 (doscientos noventa y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad, y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

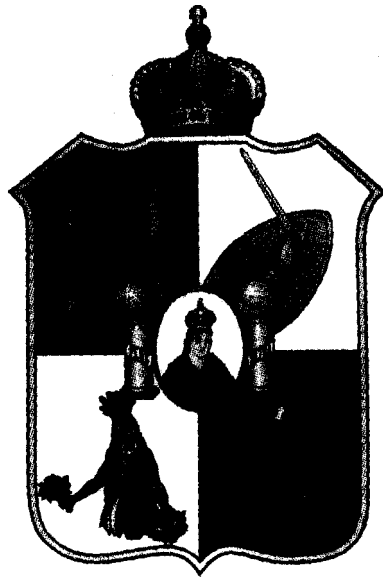
Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Trece días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

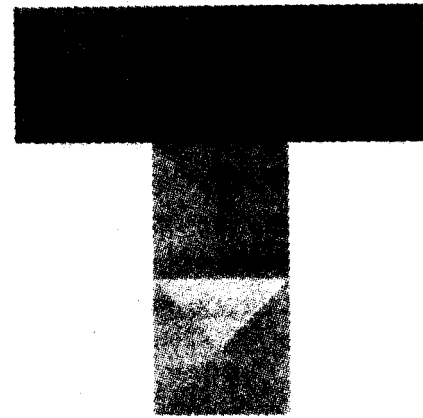
Licda. Isabel Correa López

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7587	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2017. 3ER. TRIMESTRE. MPIO. DE TACOTALPA, TABASCO.....	1
No.- 7593	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	7
No.- 7592	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0397/2017.....	8
No.- 7590	NOTARIO PÚBLICO Número Trece Villahermosa, Tabasco.....	9
No.- 7588	ACUERDOS. "DESARROLLO URBANÍSTICO DEL PACÍFICO", S.A DE C.V.....	10.
No.- 7591	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE. Villahermosa, Tabasco.....	11
No.- 7589	ACUERDOS. "DESARROLLO URBANÍSTICO DEL PACÍFICO", S.A DE C.V.....	12
No.- 7594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2017.....	13
No.- 7545	NOTARÍA PÚBLICA No. 39 Villahermosa, Tabasco, Segundo Aviso Notarial.....	14
No.- 7584	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 759/2017.....	15
No.- 7581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2016.....	16
No.- 7583	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2017.....	17
No.- 7582	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2017.....	19
No.- 7585	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL CAMBIARIA DIRECTA EXP. 470/2014.....	20
No.- 7567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 547/2014.....	22
No.- 7565	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2015.....	24
No.- 7566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	26
No.- 7562	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 365/2016.....	27
No.- 7563	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 279/2013.....	28
No.- 7561	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 108/2008.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**